

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

**Lugar y fecha:** Asunción, 04 de abril de 2025.

**UOC Convocante (\*):** Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

**Unidad o área requirente (\*):** Comunicación y Marketing

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Sandra Servín

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Coordinadora

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

Los requerimientos técnicos definidos para el presente llamado responden a la necesidad de asegurar que los servicios contratados de ceremonial y catering cumplan con los estándares de calidad, formalidad, logística y puntualidad que exige la naturaleza de los actos oficiales que realiza la AFD, en especial aquellos organizados por el Directorio y la Presidencia.

La definición de los ítems y requisitos se basa en un análisis técnico elaborado por el área requirente, considerando los antecedentes de eventos institucionales previos, así como las proyecciones de actividades planificadas a ser desarrolladas durante el ejercicio fiscal en curso. Se han establecido condiciones técnicas mínimas como el cumplimiento de normativas sanitarias vigentes (registro INAN), la capacidad de montaje y desmontaje de estructuras, y la provisión de espacios para eventos. Todas estas condiciones son proporcionales a los fines del llamado, necesarias para asegurar la continuidad, seguridad e imagen institucional, sin constituir barreras injustificadas de acceso.

Los criterios establecidos permiten una evaluación objetiva de los oferentes, sin exigir marcas específicas ni condiciones restrictivas que favorezcan a determinados proveedores, manteniéndose así la imparcialidad del proceso. Asimismo, la regularidad del llamado se justifica por el carácter periódico y programado de las actividades institucionales que requieren estos servicios, lo que respalda la razonabilidad de los ítems incluidos.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado al servicio de ceremonial y catering, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

### CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del **SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING**, de conformidad al **artículo 40 inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

**SANDRA SERVÍN**  
Comunicación y Marketing